

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

BHA  
Expte. N° 1414-1808/2018.-

**DECRETO** **1743** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2020

**VISTO:**

El Expte. N° 1414-1808/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Pasiva a la Agente Emilse Analía Alfaro, D.N.I. N° 34.588.082, Legajo N° 17.499, mediante Resolución N° 1459-DP/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 941-DP/15, se dispone pasar a revistar a la administrada, a Situación de Disponibilidad a partir del 15/12/2014, seguidamente modificar la situación de revista que venía cumpliendo y pasarla a revistar en Situación Pasiva, a partir del 15/04/2015;

Que, a través de Resolución N° 1459-DP/18, se dispone levantar la Situación de Pasiva que venía cumpliendo la administrada y reintegrarla al Servicio Efectivo a partir del 08/05/2015, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas arbitrar los recaudos necesarios para dar estricto cumplimiento al artículo 131° inc. a) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 con respecto a los haberes que percibe la administrada;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1808/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Pasiva a **AGENTE EMILSE ANALIA ALFARO, D.N.I. N° 34.588.082, Legajo N° 17.499**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1459-DP/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.



DR. ESTEBAN MARTÍN VIGIL  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY

2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento de Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

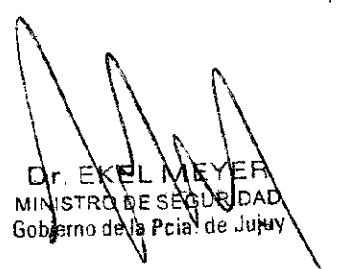
743

-MS/20.-

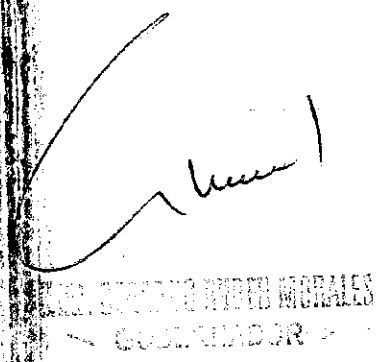
///CORRESPONDE A DECRETO N°

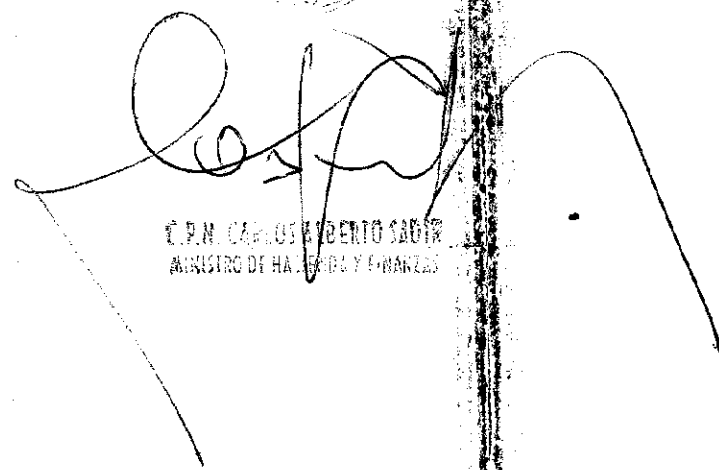
**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°:** Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

  
Dr. EKEL MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



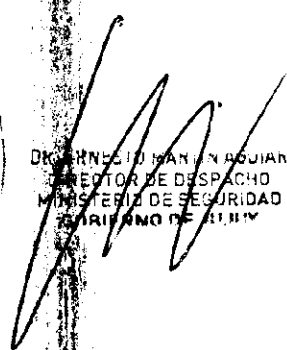
  
CARLOS ALBERTO SAGOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES CUMPLIDO



  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
PROVINCIA DE JUJUY